

DECRETO N°

1574

TEMUCO,

VISTOS:

26 JUN. 2020

- 1.- La carta de fecha 26 de mayo de 2020 del Sr. Carlos Hernani Inostroza Guzmán, RUT N° _____ donde expone su situación económica y solicita rebaja del derecho municipal de bodegaje, por el vehículo Patente _____
- 2.- El Informe Social, emitido por la Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Temuco.
- 3.- La Ordenanza N° 002 del 24 de Diciembre de 1993, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, Propaganda y otros, debidamente actualizada.
- 4.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el número 2 del artículo N°12 de la Ordenanza de Derechos Municipales establece que el cobro diario de 0,10 UTM por servicio de bodegaje respecto de vehículos y otra clase de bienes abandonados en la vía pública o instalados sin autorización municipal y los retenidos por infracción a la Ley de Tránsito.
- 2.- El punto 4 del artículo N° 12, Título V sobre derechos Municipales sobre transporte, tránsito y vehículos, que faculta al Sr. Alcalde para efectuar rebaja de los Derechos, en casos debidamente calificados, previo informe social y debidamente fundados.
- 3.- La opinión profesional de la Srta. María Cecilia Jaramillo Rivera, Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Temuco, respecto a la situación socio-económica del Sr. Carlos Inostroza Guzmán y recomienda efectuar una rebaja del valor adeudado en base al informe social.
- 4.- Que, el valor adeudado por el Sr. Carlos Inostroza Guzmán RUT. 10.854.973-4, domiciliado en calle Melinca N° 102 Temuco, correspondiente a bodegaje del vehículo placa patente WH 6649-K, en el recinto municipal será calculado desde la fecha de ingreso, hasta el día del retiro del mismo.

DECRETO:

- 1.- Autorícese la rebaja del 33% en el total del derecho a bodegaje, por el vehículo placa patente _____ debido al estado de vulnerabilidad social del Sr. Carlos Inostroza Guzmán, RUT. _____ por un plazo de hasta 15 días hábiles, contados desde la emisión del presente decreto.

2056907

2.- El Departamento de Rentas y Patentes procederá a emitir el giro correspondiente por concepto de bodegaje, previo correo electrónico emitido por el Dpto. de Gestión Interna.

3.- Notifíquese mediante carta certificada al contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR /LBG

c.c. Interesado
Dpto. Rentas y Patentes
Dpto. Gestión Administrativa



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

